

DECRETO 1667 DE 2016

(octubre 21)

D.O. 50.033, octubre 21 de 2016

por medio del cual se suprimen algunos cargos de la planta de personal de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) EICE en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en particular de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 2519 de 2015 se suprimió y ordenó la liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) EICE.

Que el artículo 25 del mencionado decreto, dispuso:

“...la supresión de cargos como consecuencia del procesos de liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, (Caprecom) EICE, dará lugar a la terminación del vínculo legal y reglamentario o contractual, según el caso, de los servidores públicos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El liquidador, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que asuma sus funciones, elaborará un programa de supresión de cargos, determinando el personal que por naturaleza de las funciones desarrolladas debe acompañar el proceso de liquidación...”.

Que el apoderado general de la Fiduciaria la Previsora S. A., en su carácter de liquidador de

la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) EICE en Liquidación, mediante comunicación 201651000000931 de 9 de febrero de 2016, remitió al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) el programa de supresión de cargos que señala la citada disposición, el cual fue reformulado a través de documento 20160000018801, radicado ante el DAFP el 25 de mayo de 2016

Que mediante Resolución número L-000558 de 2016, el apoderado general ofreció el Plan Único de Retiro Consensuado de que trata el artículo 26 del Decreto número 2519 de 2015, obteniendo la aceptación de 447 trabajadores oficiales cuyo vínculo laboral terminó por acta de conciliación individual suscrita ante el Ministerio del Trabajo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en respuesta radicada el 7 de junio de 2016, encontró ajustada técnicamente la propuesta de supresión de cargos, por lo cual emitió concepto favorable.

Que conforme con lo anterior se hace necesario, suprimir de la planta de cargos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, (Caprecom) EICE en Liquidación, ciento setenta y ocho (178) empleos públicos y setecientos noventa (790) cargos de trabajadores oficiales.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) EICE en Liquidación, los siguientes empleos públicos de libre nombramiento y remoción:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

No. CARGOS

C102

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

18

01

Uno

C103

Subdirector General de Entidad Descentralizada

0040

18

06

Seis

C301

Director Regional

0042

17

32

Treinta y dos

C202

Jefe División

2040

25

22

Veintidós

C303

Jefe División

2040

23

70

Setenta

C201

Jefe de Oficina

2045

26

05

Cinco

C302

Jefe de Oficina

2045

19

42

Cuarenta y dos

TOTAL

178

Artículo 2°. Suprímense de la planta de personal de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) EICE en Liquidación, los siguientes cargos de trabajadores oficiales:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

CARGO

No. CARGOS

C203

Jefe Departamento

33

Treinta y tres

C304

Jefe de Servicios

26

Veintiséis

C305

Jefe Departamento Regional

67

Sesenta y siete

C306

Coordinador Zonal

09

Nueve

C401

Profesional en Salud Especializado

49

Cuarenta y nueve

C402

Profesional en Salud II

78

Setenta y ocho

C403

Profesional en Salud I

05

Cinco

C404

Profesional Asistencial Especializado

09

Nueve

C405

Profesional Asistencial II

20

Veinte

C406

Profesional Asistencial I

13

Trece

C407

Profesional Universitario Especializado II

23

Veintitrés

C408

Profesional Universitario Especializado I

19

Diecinueve

C409

Profesional Universitario II

27

Veintisiete

C410

Profesional Universitario I

38

Treinta y ocho

C501

Tecnólogo II

36

Treinta y seis

C502

Tecnólogo I

32

Treinta y dos

C503

Técnico

78

Setenta y ocho

C504

Técnico Auxiliar II

12

Doce

C505

Técnico Auxiliar I

94

Noventa y cuatro

C601

Secretaria Ejecutiva II

07

Siete

C602

Secretaria Ejecutiva I

08

Ocho

C603

Secretaria III

24

Veinticuatro

C604

Secretaria II

40

Cuarenta

C605

Secretaria I

10

Diez

C701

Conductor Mecánico II

09

Nueve

C702

Conductor Mecánico I

04

Cuatro

C703

Auxiliar Operativo

16

Dieciséis

C704

Auxiliar de Servicios Generales II

03

Tres

C705

Auxiliar de Servicios Generales I

01

Uno

TOTAL

790

Artículo 3°. Los cargos ocupados por servidores públicos que gozan de fuero sindical establecidos en los artículos 1° y 2° del presente decreto, quedarán suprimidos a partir de la ejecutoria de la sentencia que autorice el levantamiento del fuero sindical o del vencimiento del término de dicho fuero de acuerdo con la ley y los estatutos.

Parágrafo. Los anteriores cargos se mantendrán temporalmente vigentes en la planta de personal, hasta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo o hasta la terminación del proceso de liquidación, fecha en la cual se entenderá suprimido el cargo.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación y modifica el Acuerdo número 013 de 1997, el Decreto número 611 de 1997 y el Acuerdo número 019 de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán